

**ORDENANZA 3494/2026****VISTO:**

El Mensaje N° 004/2026 , Expediente N° 563/2026 y, La necesidad de incentivar el pago de tributos por tasas y servicios municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los tributos Municipales son el recurso económico de generación propia que tiene el Municipio para hacer frente a sus obligaciones.

Que, se deben implementar mayores beneficios a favor de los contribuyentes que abonen en forma anualizada y anticipada sus obligaciones fiscales.

Que hay que generar incentivos antes la poca recaudación que se viene observando en los últimos tiempos, y buscar estrategias para lograr mayor recaudación y a su vez no impactar de forma negativa a quienes año a año se presentan para cumplir con su responsabilidad de pago.

Que, también se debe incentivar a aquellos contribuyentes que llevan sus obligaciones impositivas al día.

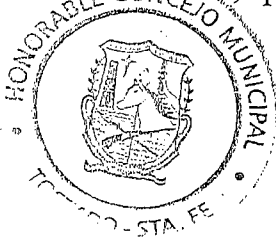
POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de sus facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de manera excepcional a otorgar hasta el 10 de abril de 2026, una rebaja del 35% (treinta y cinco por ciento) a los contribuyentes que quieran ajustarse al pago anual anticipado y que abonen de contado la totalidad del período fiscal correspondiente al año 2026. A los contribuyentes que hayan efectuado el pago de la tasa del mes de enero y febrero, y considerando que la presente Ordenanza ha sido autorizada a los 19 días del mes febrero, se deberá respetar el pago anual con el 35% de descuento y se descuenta, de la misma manera para los contribuyentes que hayan efectuado el pago del mes de febrero inclusive.

ARTICULO 2º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir en concepto del pago anual anticipado en concepto de Tasa General de Inmuebles por el período fiscal 2.026, con el 30 por ciento (30%) de descuento y hasta el 10 de abril de 2.026, bienes, servicios, artículos, materiales y/o cualquier otro producto o subproducto que un comercio y/o comerciante inscripto en nuestro distrito pueda brindar y que resulte parte de las demandas que el municipio utilice para mejorar servicios; realizar obras; para la administración de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; para tareas del personal, servicios generales, maestranza, cocina centralizada; para asistencias vinculadas a la

1
Carolina Corral
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MESA DE ENTRADAS

Entró en Fecha: 20.10.2026

N° 44683 12:07



Secretaría de Desarrollo Humano; y/o cualquier otro motivo o necesidad que el Ejecutivo considere beneficioso realizar.

ARTÍCULO 3°)- Para la implementación del Artículo 2°, el Ejecutivo deberá fijar la cantidad, volumen o cualquier otra unidad en la que se comercialice lo ofrecido al momento de concretar el acuerdo y exigirá recibir los productos o servicios dentro de las 48hs. hábiles posteriores.

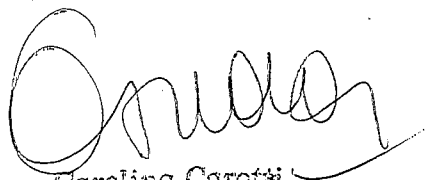
ARTÍCULO 4°)- Como excepción a lo establecido en el Artículo 3°, de común acuerdo y cuando se tratase de artículos perecederos o servicios que por logística o demanda no sean requeridos en la inmediatez, el valor en unidades establecidos se respetará por parte del comerciante hasta en tanto el Ejecutivo demande el cien por ciento (100%) de los mismos. El arreglo de partes, servirá para fijar unidades y congelar precios (de esta manera, el Municipio podrá elaborar un documento que establezca una compra por anticipado para garantizar las obligaciones por parte del comercio).

ARTÍCULO 5°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un descuento del treinta por ciento (30%) en el pago mensual de la tasa general de inmueble (TGI) a los contribuyentes que se encuentran al día y realizan los pagos en tiempo y forma hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTICULO 6°)- De Forma.

ARTICULO 7°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Coroté
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DEL FALSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	
MESA de ENTRADAS	
Entró en Fecha: 20.02.26.	
N° 44683	1204